



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

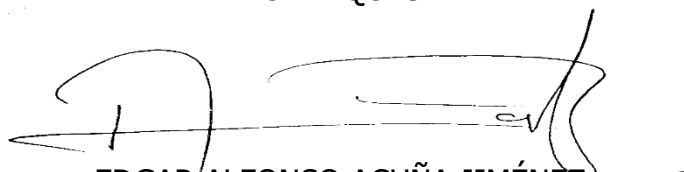
Radicado: 051543112001**2023-00161**00

Decisión : Admite reforma a la demanda

La parte demandante mediante escrito obrante a numeral 025 del expediente digital, presenta reforma a la demanda, reforma que para el presente caso cumple los requisitos indicados en el artículo 93 del Código General del Proceso y por tal razón la misma será admitida.

Teniendo en cuenta que, en el presente trámite ya se realizó la notificación a la parte demandada, es por lo que del escrito de reforma se les correrá traslado por el término de diez (10) días, contados a partir del día tercero a la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b31fc32ec20fc1b8b9f9601163f9b27c4baa22a0ada4996d3576e6d3ae5f391c**

Documento generado en 01/02/2024 03:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>